

- Las clases de preparación para el Sacramento del Bautismo de Niños (as) se darán en las fechas especificadas en esta página, **es obligatorio para padres y padrinos atender las clases**, en el horario siguiente:

Sábado 12:00pm (mediodía) a 3:30pm

- Se sugiere una donación de \$25.00 por cada niño (a) para la parroquia, esta donación se entrega el día de la registración.
- La inscripción **debe** hacerse el mismo día de las clases de preparación y deben presentar todos los documentos necesarios.
- Las celebraciones del Sacramento del Bautizo serán los días sábados que aparecen en esta página a las 12:00 pm (doce del medio día); si por alguna razón los padres o los padrinos llegan tarde, la celebración del Bautizo no se efectuará, sino hasta después de la Santa Misa de las 7:00pm de ese mismo día.
- Las clases en la parroquia de San José tienen validez por 3 años.
- Si toman las clases en otra parroquia, deben presentar evidencia escrita.
- Para mayor información por favor llamar a la Oficina Parroquial (801) 399-5627 de lunes a viernes en horario de oficina. Si necesitan enviar algún documento por favor hacerlo al fax # 801-399-5918.

**FECHAS PARA PLATICAS Y CELEBRACIONES
ENERO - JUNIO 2012**

PLATICAS

ENERO 21

FEBRERO 4

MARZO 3

ABRIL 21

**MAYO 5
MAYO 19**

**JUNIO 2
JUNIO 23**

CELEBRACION

ENERO 28

FEBRERO 11

MARZO 10

ABRIL 28

**MAYO 12
MAYO 26**

**JUNIO 9
JUNIO 30**

*Sacramento del Bautismo
Parroquia San José*



2012

Requisitos para Padres de Familia:

Deben estar registrados en la parroquia San José.

Si no son miembros de San José, **deben** presentar una carta del párroco de la parroquia a la que pertenecen.

Deben ser miembros activos de San José o de cualquier otra parroquia Católica.

De acuerdo al Derecho Canónico Canon # 774.2:

A los padres que no estén casados por la Iglesia se les invita a consultar un sacerdote para la validez de su matrimonio. (Convalidación)

Ambos padres **deben** asistir a las clases de preparación pre-bautismal.

El certificado de nacimiento del niño (a) a bautizar **debe** ser presentado en la clase.

Requisitos para los Padrinos:

Los padrinos **deben** tener ciertas aptitudes (requisitos) y tener la mejor intención de cumplir sus responsabilidades:

La responsabilidad de los padrinos no es únicamente estar presentes el día de la celebración del sacramento, sino es una responsabilidad de **toda la vida** cuya función es asistir en la iniciación cristiana del bautizado, y juntamente con los padres procurar que lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes del mismo. (Canon 872)

Elegir dos padrinos es importante, pero no es requisito. (Canon 873)

El Canon 873 exige que si se eligen padrinos que haya un padrino, o una madrina, o un padrino y una madrina.

Por su parte el Canon 874 – 1 establece que: Para que alguien sea admitido como padrino es necesario que:

- 1°. Haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla.
- 2°. Haya cumplido dieciséis años y tenga los sacramentos del Bautismo, Primera Comunión y Confirmación.
- 3°. Que lleve una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir, que no esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada.
- 4°. Que los padrinos no sean ni el padre ni la madre de quien va a ser bautizado.
- 5°. Si los padrinos no pueden estar presentes, pueden elegir a otra persona quien será testigo ocular.
- 6°. Una persona bautizada de otra comunidad no Católica puede ser únicamente testigo:

A una persona bautizada que no sea Católica se le permite estar en la celebración del bautismo, pero únicamente si el otro padrino es Católico activo, y nada más como testigo, no como padrino. (Canon 874.2)
En los registros de los bautismos se anotará solamente al padrino Católico como el padrino oficial.

Los padrinos **deben** estar casados por la Iglesia Católica y **deben** presentar una copia del certificado del matrimonio religioso (no del civil).

Si no son miembros de la Parroquia de San José, **deben** presentar una carta del Párroco de la parroquia a la cual ellos asisten y un comprobante de las pláticas pre – bautismales.